

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Aeropuertos (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		113.299.292
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.158
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		258.590
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		30.675
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		51.125
	99	Otros		176.790
09		APORTE FISCAL		66.193.198
	01	Libre		66.193.198
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		46.830.346
	02	Del Gobierno Central		46.830.346
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		46.830.346
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		113.299.292
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	5.839.459
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	359.126
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11.809
	01	Prestaciones Previsionales		11.809
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		103.404
	05	Máquinas y Equipos		53.428
	06	Equipos Informáticos		27.811
	07	Programas Informáticos		22.165
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		46.830.346
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		46.830.346
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05, 06	60.144.148
	01	Estudios Básicos		1.185.335
	02	Proyectos		58.958.813
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	26
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	202
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	68.205
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	134.734
	- En el Exterior, en Miles de \$	10
d)	Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Aeropuertos (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	07

- N° de Personas		3
- Miles de \$		101.716
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		18
- Miles de \$		101.715
03	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios.	
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	17.598
05	La Dirección de Aeropuertos informará a clubes y operadores aéreos sobre los proyectos que se ejecutarán de acuerdo al presupuesto vigente, de manera oportuna, especialmente en lo que respecta a proyectos de conservación, mantención y/o reparación de aeropuertos y aeródromos del país.	
06	Durante el primer trimestre de 2021 la Dirección de Aeropuertos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrán continuar financiando sistemas de iluminación de emergencia para aeródromos, con la finalidad de atender, entre otras situaciones de emergencia, evacuaciones de pacientes y traslados de órganos para trasplantes.	